

CALENDARIO LABORAL PARA 2015

De acuerdo con el pacto de empresa los trabajadores y las trabajadoras de la Fundación deberán realizar un total de 1.693 horas anuales.

Los Programas de Formación Continua y los Proyectos de Investigación, que por razones del servicio no puedan ajustarse al calendario presentado, podrán pactar un calendario alternativo que deberá ser previamente aprobado por la Fundación; en cualquier caso, respetará la jornada máxima anual de 1.693 horas, así como las fiestas y permisos señalados en el pacto de empresa y legislación laboral (Estatuto de los Trabajadores).

Las **fiestas oficiales** que se contemplan¹: para el año 2015 son 14 en total, 12 de ámbito autonómico y 2 de ámbito local. A continuación se exponen para su conocimiento las 12 fiestas de ámbito autonómico y las 2 fiestas locales.

- **1 de enero (jueves), Año Nuevo.**
- **6 de enero (martes), Epifanía del Señor.**
- **19 de marzo (jueves), San José.**
- **02 de abril, Jueves Santo.**
- **03 de abril, Viernes Santo.**
- **01 de mayo (viernes), Fiesta del Trabajo.**
- **02 de mayo (sábado), fiesta de la Comunidad de Madrid.**
- **15 de mayo (viernes), San Isidro. Fiesta local.**

¹* Normativa legal aplicable:

- Decreto 109/2014, de 18 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen las fiestas laborales para el año 2015 en la Comunidad de Madrid.

- Resolución de 3 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Trabajo, por la que se declaran las fiestas laborales de ámbito local en la Comunidad de Madrid para el año 2015.

- **04 de junio (jueves), Fiesta del Corpus Christi.**
- **15 de agosto (sábado), Asunción de la Virgen.**
- **12 de octubre (lunes), Fiesta Nacional de España.**
- **09 de noviembre (lunes). La Almudena. Fiesta local.**
- **08 de diciembre (martes), Día de la Inmaculada Concepción.**
- **25 de diciembre (viernes), Natividad del Señor.**

El calendario escolar mantiene **la fiesta de Santo Tomás (Fiesta de la Universidad) que para el 2014 se celebrará el 30 de enero, que es viernes.** En caso de que por necesidades del servicio no sea factible disfrutar de esta fiesta, el trabajador o trabajadora tendrá un día de libre disposición que podrá disfrutar, previo aviso y conforme del director o directora del programa en el que presta sus servicios.

Las fechas de vacaciones anuales elaboradas por parte de la UAM para el cierre de edificios durante los períodos vacacionales de Semana Santa y Navidad por razones de optimización de recursos materiales y energéticos aun no han sido comunicadas.

No obstante tenemos conocimiento de que durante el periodo comprendido entre el **30 de marzo y el 6 de abril**, ambos inclusive, por razones de optimización de los recursos materiales y energéticos de la Universidad se procederá a la suspensión de la actividad laboral.

Recordamos a todos los empleados y las empleadas de la FUAM que la solicitud de vacaciones debe realizarse en el formulario habilitado al efecto y disponible en nuestra página Web (en la sección de descargas) y que las mismas deben ser disfrutadas dentro del año natural.